

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.286

Martes 28 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2713985

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 252, DE 2000, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE ESTABLECE DÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE

Núm. 36.- Santiago, 5 de septiembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales; en el decreto supremo N° 252, de 2000, del Ministerio de Educación, que deroga decreto N° 91, de 1999, y establece Día del Patrimonio Cultural de Chile; en el decreto supremo N° 28, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que modifica decreto supremo N° 252, previamente individualizado; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 252, de 2000, del Ministerio de Educación, que deroga decreto N° 91, de 1999, y establece Día del Patrimonio Cultural de Chile, se designó inicialmente el último domingo del mes de mayo de cada año, como el Día del Patrimonio Cultural de Chile.
- Que, el decreto supremo N° 28, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que modifica decreto supremo N° 252 de 2000, del Ministerio de Educación, que establece Día del Patrimonio Cultural de Chile, amplía la celebración, para los últimos días sábado y domingo del mes de mayo de cada año.
- Que, respecto de la celebración del año 2025, se reportó un récord histórico en cantidad de visitas, alcanzando un total de 3.557.945, 2.177.471 presenciales y 1.400.474 virtuales, consolidándose el Día de los Patrimonios como una de las fiestas culturales más importantes y convocantes del país. Esta cifra inédita refleja el creciente interés de la ciudadanía por participar y celebrar los patrimonios de Chile.
- Que, en relación con las iniciativas desplegadas a lo largo del país, se reportaron 3.232 actividades como efectivamente realizadas, las que abarcaron el 90.8% de las comunas; así la Región Metropolitana convocó a más de 1,2 millones de visitas presenciales, seguido por la Región de Valparaíso, con 272 mil y Antofagasta con 93 mil visitas, lo que reafirma la naturaleza descentralizada e inclusiva de esta celebración.
- Que, debido al impacto significativo que esta celebración ha tenido en la ciudadanía, considerando el contexto estival y turístico que potencia a las comunas durante los meses de enero y febrero, se ha estimado necesario dictar el presente decreto supremo.

CVE 2713985

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Artículo primero.- Reemplázase el artículo 2° del decreto supremo N° 252, de 2000, del Ministerio de Educación, que deroga decreto N° 91, de 1999, y establece el Día del Patrimonio Cultural de Chile, por el siguiente:

"Artículo 2°.- Establézcase como Día del Patrimonio Cultural de Chile, el último sábado del mes de enero y los últimos días sábado y domingo del mes de mayo de cada año".

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

